

Informe autoevaluación: 5600469 - Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	5600469
Denominación Título:	Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud
Fecha de verificación inicial:	25-09-2013
Fecha de última modificación aprobada de la memoria:	-
Universidad responsable:	Universidad de Alcalá
Universidades participantes:	-
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá
Idioma:	Español Inglés
Modalidad:	Presencial

INTRODUCCIÓN.- La redacción de este apartado se realizará conforme a las indicaciones señaladas en la Guía de evaluación para la renovación de la acreditación: :

Atendiendo al artículo 34.4 del RD 822/2021, de organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, según el cual las segundas o sucesivas renovaciones de la acreditación abordarán los aspectos señalados como objeto de especial atención en anteriores renovaciones de la acreditación, la Fundación para el Conocimiento madri+d ha establecido diferentes procedimientos en función de los resultados obtenidos por la titulación en la renovación de la acreditación anterior y, en su caso, en el posterior seguimiento.

En ese sentido, aquellos títulos que no tuvieran ningún aspecto valorado con una C o una D, y que no hubieran hecho modificaciones de determinados aspectos, podrán presentar como evidencia principal la Memoria de Seguimiento Interno de calidad del título, sin necesidad de cumplimentar el Informe de Autoevaluación. Por otro lado, en los títulos en los que en alguno de los criterios se haya obtenido una C, se deberán especificar las acciones realizadas por el centro para atender las recomendaciones indicadas en los informes finales de evaluación.

En el caso que nos ocupa, en la renovación de la acreditación de 2019, el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud obtuvo varias D en su calificación. Tras ello, se realizó una modificación en el curso 2020 que pretendió solventar los problemas detectados en la primera renovación de la acreditación del programa. Problemas, que cómo se ha visto en el último seguimiento ordinario del programa (informe final con fecha de 10 de octubre de 2023), se han solucionado, puesto que todos los criterios valorados con una "D" han alcanzado la calificación de B, a excepción del criterio 6, que ha pasado a estar valorado con una "C" en esta última evaluación mencionada.

Asimismo, las modificaciones realizadas en el curso 2020, no suponen un cambio en los elementos esenciales del Programa de Doctorado y al preguntar a la fundación para el conocimiento madri+d, se consideró que el programa era apto para someterse a un procedimiento de renovación de la acreditación en la modalidad abreviada.

Por lo tanto, este título llevará a cabo un procedimiento abreviado, explicando las modificaciones realizadas (la mayoría para cumplir lo indicado en la anterior Renovación de la acreditación), presentando como evidencia principal el informe de seguimiento que se realiza anualmente, acompañado de las evidencias utilizadas para el análisis, tal y como se solicita en la "Guía de Evaluación para la Renovación de la Acreditación", junto con este informe de autoevaluación en el que se da respuesta al criterio 6, valorado con una "C"

en el último informe final de Seguimiento Ordinario de fecha 10 de octubre de 2023.

Modificaciones realizadas

En 2020 el Programa presentó una modificación de la Memoria del Programa para actualizar el número de plazas teniendo en cuenta las modificaciones que se solicitaron en la Renovación de la Acreditación de noviembre de 2019. Esta modificación conllevó también la actualización de los recursos con los que se estaba impartiendo.

Así mismo, se aprovecho la modificación para actualizar la información de la memoria en los siguientes apartados:

1.4 Se incluyó instituciones colaboradoras que ya participaban pero que por algún error no constaban en la memoria

4. Se modificó la denominación de la actividad transversal "Prácticas en empresas" por "Estancias de Investigación en empresas o instituciones".

5.1. Se modificó la composición de la Comisión Académica del Programa.

5.3. Se actualizó el reglamento de lectura y defensa de Tesis Doctorales.

6.1 Se actualizó la información sobre las líneas y equipos de investigación.

7 - Se actualizó la información sobre recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

8.1. Se actualizó la url del Sistema de Garantía de Calidad y los valores de las tasas.

9.2 Se actualizó el representante legal.

Esta modificación recibió un Informe final favorable el 17 de julio de 2020.

DIMENSIÓN 1. Gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

EL TÍTULO SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO AL DISEÑO APROBADO EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES, ASEGURANDO QUE SE CUMPLEN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, QUE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, EL APRENDIZAJE Y LA EVALUACIÓN SON ADECUADOS Y QUE SE APLICAN DE MANERA CONSISTENTE LOS REQUISITOS DE ACCESO Y ADMISIÓN.

1.1. El acceso y admisión al programa, y los complementos formativos cursados por los estudiantes se han desarrollado adecuadamente. Se debe mostrar que el programa de doctorado ha dispuesto de mecanismos que garanticen que el perfil de ingreso de los doctorandos sea adecuado y que su número sea coherente con las líneas de investigación del programa. Se debe valorar si el número de estudiantes de nuevo ingreso admitidos en el Programa de Doctorado no supera el previsto en la memoria de verificación para las diferentes modalidades y si la distribución de estudiantes entre las distintas líneas de investigación es coherente con las características del programa de doctorado. Además, se debe valorar el funcionamiento de los criterios de admisión al programa y si el perfil de los estudiantes de nuevo ingreso admitidos coincide con el descrito en la memoria verificada. Finalmente se valorará la correcta asignación de los complementos formativos (si procede) y la pertinencia de los mismos en coherencia con el perfil de ingreso de los estudiantes al programa de doctorado.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

1.2. La comisión académica se ha constituido de forma correcta y ha funcionado adecuadamente. Se debe demostrar la adecuación del perfil de los constituyentes de la comisión académica, la representatividad de las líneas de investigación en la misma y su ajuste a la normativa durante la totalidad del período evaluado. Además, se debe valorar el buen funcionamiento de la comisión académica teniendo en cuenta aspectos como la periodicidad de sus reuniones, la pertinencia de las decisiones adoptadas y la adecuación y buen funcionamiento

del procedimiento utilizado para la asignación de tutor y director de tesis del doctorando (cumplimiento de plazos, adecuación del perfil investigador del director a la materia de la tesis). En esta directriz también se debe valorar la adecuación y buen funcionamiento del procedimiento para el control del DAD y la certificación de los datos que en él se contienen, el procedimiento para la valoración anual del plan de investigación, el procedimiento de presentación y aprobación para la lectura de tesis doctorales, y la adecuación de todos estos aspectos a lo previsto en la memoria verificada.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

1.3. Las actividades formativas propuestas en la memoria de verificación se han desarrollado e implementado conforme a lo establecido en la Memoria verificada. Se debe valorar la correspondencia de las actividades formativas con las establecidas en la última memoria verificada del programa, su adecuación al nivel MECES 4 y a los objetivos del programa, además de sus procedimientos de control.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO::

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: Nos remitimos a la evaluación realizada por la Fundación en el informe de Seguimiento Ordinario de octubre de 2023:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El Informe final de renovación de la acreditación calificó este criterio con una D e incluía la siguiente modificación necesaria: "Se debe ajustar el número de estudiantes de nuevo ingreso a lo autorizado en la Memoria de verificación o solicitar una modificación para ajustar el número de plazas de nuevo ingreso a la matrícula real del programa".

En el proceso de Especial Seguimiento se informó lo siguiente: "Con fecha 17-07-2020, la Fundación para el conocimiento madri+d ha emitido informe favorable a la modificación solicitada por la Universidad de Alcalá de aumentar de 50 a 120 el número de alumnos de nuevo ingreso en el Programa de doctorado Ciencias de la Salud. La modificación aprobada supone un importante incremento de plazas respecto a la Memoria verificada en 2013 (240)". Se concluyó que las acciones emprendidas para subsanar la deficiencia objeto de especial seguimiento habían resultado satisfactorias.

Por tanto, la calificación cambia de D a B.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA, CLARA, PRECISA Y OBJETIVA LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD PARA TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS.

2.1. La universidad ha dispuesto de mecanismos para comunicar una información completa y actualizada sobre las características y resultados del programa de doctorado, así como de los procesos que garantizan su calidad. Se debe valorar la difusión y publicidad del programa, su identidad, la información disponible sobre el acceso y admisión, sobre las actividades formativas, acciones de movilidad, personal docente e investigador del título, infraestructuras, servicios y dotaciones, normativa e información oficial, así como sobre el sistema de garantía de calidad de la titulación.:

N.P.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA::

N.P.

Justificación de la valoración:

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE PERMITE RECOPIRAR, ANALIZAR Y USAR LA INFORMACIÓN PERTINENTE PARA LA GESTIÓN EFICAZ DEL PROGRAMA DE

3.1. El SGIC puesto en marcha dispone de un órgano responsable en el que se encuentran representados los principales agentes implicados en el programa de doctorado. Se debe valorar que el órgano responsable del SGIC haya realizado un adecuado seguimiento interno del programa dando respuesta a las recomendaciones y advertencias de los agentes implicados, que haya propuesto actualizaciones y modificaciones y que desde el SGIC se coordine la propuesta de planes de mejora o memorias de calidad que recojan las actuaciones acordadas, además del funcionamiento del sistema de quejas, reclamaciones y sugerencias. En el caso de programas interuniversitarios, se debe valorar el funcionamiento de los mecanismos y procedimientos de coordinación entre las universidades participantes.:

N.P.

Justificación de la valoración:

3.2. El SGIC implementado dispone de procedimientos para la recogida y análisis de la satisfacción de los doctorandos, tutores, directores, doctores egresados, así como de otros grupos de interés para supervisar el desarrollo del Programa de doctorado, analizar sus resultados y determinar las actuaciones oportunas para su mejora. Se debe valorar especialmente el funcionamiento de los mecanismos de recogida de información sobre el funcionamiento de la comisión académica, el seguimiento del DAD y de su plan de investigación, la evaluación de los resultados del programa de doctorado, y la propia difusión de sus resultados.:

N.P.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)::

N.P.

Justificación de la valoración:

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PROFESORADO HA DE POSEER LA FORMACIÓN ADECUADA Y EXPERIENCIA INVESTIGADORA ACTUALIZADA PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO, Y HA DE SER SUFICIENTE EN NÚMERO Y DEDICACIÓN PARA CUBRIR LAS TAREAS PRINCIPALES DEL PROGRAMA: LA TUTORÍA, LA DIRECCIÓN DE TESIS, LA IMPARTICIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, Y LA GESTIÓN DEL PROGRAMA.

4.1. El personal académico del título ha sido suficiente y adecuado en términos de formación y experiencia investigadora, y su número y perfil investigador es coherente con las características del programa de doctorado y suficiente para el número de doctorandos matriculados. Se debe valorar que un porcentaje mínimo del 60% de los investigadores doctores participantes en el programa posean experiencia investigadora vigente acreditada, que cada uno de los equipos de investigación que conforman el programa cuenta con, al menos, un proyecto competitivo en ejecución en temas relacionados con las líneas de investigación del programa, que las líneas de investigación asociadas a los equipos de investigación mantienen su vigencia y calidad investigadora, y la adecuación del perfil investigador de los tutores y directores de tesis a los objetivos y naturaleza del programa.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO::

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: Nos remitimos a la evaluación realizada por la Fundación en el informe de Seguimiento Ordinario de octubre de 2023:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El Informe final de renovación de la acreditación calificó este criterio con una D e incluía la siguiente modificación necesaria:

"Se debe acreditar que un porcentaje mínimo del 60% de los investigadores doctores participantes en el programa posean una experiencia investigadora acreditada vigente".

En el proceso de Seguimiento Especial, se consideró que se había atendido la modificación necesaria.

La Universidad de Alcalá ha aportado evidencias suficientes sobre la calidad investigadora del profesorado que incluyen 77 profesores, de los cuales 57 tienen sexenio activo, es decir, un 74% del profesorado tiene acreditada su actividad investigadora.

El Informe final de renovación de la acreditación incluía también la siguiente recomendación:

"Se recomienda garantizar que cada uno de los equipos de investigación tiene un proyecto de investigación en ejecución financiado en una convocatoria resuelta por el principio de concurrencia competitiva, especialmente en la línea de Medicina Clínica".

La Universidad aporta una tabla de medios de financiación de las tesis, suponiendo un 60% la investigación clínica dentro de un servicio hospitalario. Un 8% tienen financiación a cargo de un proyecto de convocatoria competitiva, un 3% se hacen con cargo a contratos de investigación, en un 8% no requieren prácticamente justificación (estudio basado en búsquedas en Internet y análisis estadístico). Se considera justificada la disponibilidad de financiación.

Por todo lo anterior, la calificación pasa de D a B.

Criterio 5. RECURSOS, PERSONAL DE APOYO, Y FINANCIACIÓN

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS ESTUDIANTES SON SUFICIENTES Y ADECUADOS AL NÚMERO DE DOCTORANDOS Y A LAS CARACTERÍSTICAS Y ÁMBITO DEL PROGRAMA. LA UNIVERSIDAD DISPONE DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y APOYO AL DOCTORANDO.

5.1. Los recursos materiales y el equipamiento disponibles deben haber sido suficientes para garantizar el desarrollo de la investigación de los doctorandos y adecuados para cada una de las líneas de investigación previstas en el programa. Asimismo, se debe valorar que el personal técnico de apoyo implicado en el programa ha sido suficiente y está adecuadamente capacitado, y que la universidad dispone de servicios de orientación y apoyo al doctorando y que éstos han funcionado apropiadamente.:

N.P.

Justificación de la valoración:

5.2. El programa ha dispuesto de una financiación apropiada para el desarrollo de las actividades de formación y movilidad. Se debe valorar la suficiencia y adecuación de la financiación y los recursos externos disponibles para la realización de las acciones formativas previstas, así como el apoyo para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero. Asimismo, se debe valorar la suficiencia del número de ayudas y contratos de investigación conseguidos para los estudiantes matriculados.:

N.P.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS Y SERVICIOS::

N.P.

Justificación de la valoración:

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS

LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO VALORADOS A TRAVÉS DE LAS TESIS DEFENDIDAS, LOS VALORES DE LOS INDICADORES DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA, ASÍ COMO EL GRADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL MISMO SON ADECUADOS, EN COHERENCIA CON EL ÁMBITO TEMÁTICO DEL TÍTULO.

6.1. Los resultados obtenidos tras la implantación del programa y su grado de internacionalización han sido adecuados. Se debe valorar el número de tesis defendidas anualmente y la calidad de las contribuciones derivadas de las mismas, la evolución de los indicadores sobre el rendimiento académico (tasa de abandono, éxito y duración media), el grado de adecuación de las tesis al ámbito científico del programa, así como los datos de inserción laboral de los egresados del programa de doctorado en los tres años posteriores a la defensa de la tesis doctoral. El grado de internacionalización del programa se debe valorar a través de la participación de profesores y estudiantes internacionales y de las actuaciones de movilidad y otras actividades internacionales, siempre en

coherencia con el ámbito disciplinar del programa.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: El informe de Renovación se mencionaba que "Ante la escasa productividad de las tesis defendidas en el período evaluado, se debe revisar la exigencia mínima previa para autorizar la defensa de la tesis". En los procesos de Seguimiento Especial y Seguimiento Ordinario se valoraron positivamente las medidas implantadas.

La Universidad ha incorporado el requerimiento de la publicación de al menos un artículo científico indexado antes de presentar la Tesis Doctoral, y desde entonces se notifica personalmente a cada doctorando la necesidad de publicar un artículo en una revista indexada, (presentación de patente o Libro con ISBN) antes del depósito de la Tesis Doctoral. Desde la implantación de esta exigencia, la Comisión Académica ha verificado que se cumple el requisito. La información sobre publicaciones está incluida entre las actividades formativas que todo doctorando debe aportar al programa DATRES, que permite la gestión de los doctorandos. Se aporta como evidencia la Tabla 06, en la que se muestran el listado de las Tesis Doctorales defendidas satisfactoriamente en el último curso académico 2023/2024, la fecha de matriculación, la fecha de defensa, y al menos un artículo derivado del trabajo de formación investigadora del doctorando. La tabla muestra un total de 45 Tesis Doctorales (algo más de 5 Tesis mensuales), de las que han derivado total de 155 publicaciones científicas. En aquellos caso que la Tesis Doctoral no ha dado lugar a un artículo científico publicado, se ha atendido la justificación del Director del Trabajo.

Respecto a la recomendación de implementación de medidas para mejorar el grado de internacionalización del programa en el proceso de Seguimiento Especial y de Seguimiento Ordinario quedaba constancia de que existe voluntad de apoyar las estancias internacionales. Sin embargo, es difícil en doctorandos que realizan mayoritariamente una labor asistencial en instituciones sanitarias públicas y privadas que sus instituciones les autoricen un periodo de ausencia de tres meses, requisito de la mención internacional. Por otra parte, desde la Comisión Académica del Programa de Doctorado se ha reforzado el convenio de colaboración con la Universidad Lusófona, por el que estudiantes de dicha Universidad realizan estancias de investigación en la Universidad de Alcalá y Viceversa. Además, el programa de doctorado cuenta con estudiantes extranjeros, facilitando la presentación de un mayor número de doctorados internacionales. Por otra parte, la Universidad de Alcalá, dentro del programa propio, ha convocado bolsas de viaje para que los doctorandos puedan hacer estancias en centros de investigación extranjeros, así como diversas ayudas a la movilidad, tanto de los doctorandos en formación como de los profesores y personal investigador. Por último, estimamos que la aplicación de estas medidas aún no puede ser valorada objetivamente, pero que los resultados se verán reflejados en los próximos años de desarrollo del programa.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6. RESULTADOS::

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: